

San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 638 /ME.-
EXPEDIENTE N°1.412/271/A/2014

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **BOLLINI S.A.**, en contra de la Resolución N° MA 2127/14, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 11 de Agosto de 2014; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **BOLLINI S.A.** en contra de la Resolución N° MA 2127/14, de fecha 11 de Agosto de 2014, debiéndose confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

A.P.M.